### JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

# COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  $2007\,$ 

#### **NÚMERO 36**

Don Francisco de la Mota y Torres y don José de Anieva y Llata, dan parte del mal estado en que se encuentran algunas poblaciones

Querétaro 20 de septiembre de 1810

Mi venerado jefe y señor de toda mi atención: con el más profundo sentimiento de mi corazón, me veo en la necesidad de manifestar a vuestra señoría la triste y deplorable situación en que nos hallamos, a causa de que la sublevación que había comenzado en algunos pueblos cortos de la tierra adentro, ha tomado ya tanto incremento según las noticias, que públicamente se divulgan, que se han rendido varias poblaciones de la mayor entidad, como son las ciudades de Guanajuato y Celaya que, se asegura están ya por el enemigo, quien por consiguiente, alentado de la felicidad, con que hasta ahora ha corrido, y reforzado con mucha más gente, trata de asaltarnos, a la mayor brevedad.

Para evadirnos de semejante golpe, se han recogido las tropas de las Banderas, un batallón de Celaya, que está de guarnición, el comercio todo alarmado, y una porción considerable de hombres de a caballo, que unidos a un escuadrón del cuerpo de caballería de Sierra Gorda, defendernos con lanzas de que se han provisto por lo pronto, auxiliados de algunos cañones de madera con aros de hierro, que se han fabricado instantáneamente habiéndose resuelto a salir a encontrar al enemigo, y aventurar un choque decisivo para evitar el que se haga más poderoso, como lo está ejecutando hasta ahora.

En tan terribles circunstancias, yo me he sujetado ciegamente a las disposiciones de este cabildo, según lo manifiesto a vuestra señoría en el adjunto oficio, y no pudiendo tranquilizar mi espíritu celoso por los intereses de mi cargo, he resuelto poner el presente extraordinario y expresar por menor en esta carta las actuales urgencias, para que en vista

de ellas, y de las demás noticias que considero forzoso, se tengan ya en esta capital, tenga vuestra señoría a bien hacerme las prevenciones que estime conducentes, al mejor servicio del soberano, pues nada me parece bastante a cumplir con exactitud las obligaciones de mi destino, del que si fuere practicable, habría prescindido por ahora, a ejemplo del administrador de correos de esta ciudad, que de acuerdo con el Ayuntamiento ha encargado las funciones de su ministerio, a un sujeto particular, y se ha armado para salir en unión de todos a la campaña.

La perturbación que padece mi ánimo consternado no me permite desahogar el fondo de mis sentimientos como quisiera, y por esta superficial descripción, deducirá la penetración de vuestra señoría cuáles son los diversos afectos que oprimen a su atento y humilde súbdito y servidor que respetuosamente lo ama, y besa su mano.— *Francisco de la Mota y Torres*.

Posdata. La precipitación me obliga a que vaya ésta con esa mancha; no lo atribuya vuestra señoría a falta de respeto.

Las dos adjuntas copias instruirán a vuestra señoría de las funestas ocurrencias y temores con que se halla todo este vecindario; ellas se aumentan por momentos con las desgraciadas noticias que sucesivamente se reciben, y de consiguiente consternan nuestros ánimos hasta el último extremo, por el peligro en que consideramos los intereses de la renta.

Para precaverlo, pasamos al muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, el oficio, cuya copia acompaña con el número 1, y hemos recibido la contestación de este ilustre cuerpo, que incluimos a la letra con el número 2.

En ella se nos previene trasladásemos los caudales y efectos que hay en esta administración a la de alcabalas que se haya custodiada con los fosos abiertos nuevamente,

a lo que dimos puntual cumplimiento en cuanto a los caudales; (pues con los efectos es absolutamente impracticable, como a primera vista se manifiesta) pero no satisfecho aún con esto nuestro celo, hemos acordado participarle todo a vuestra señoría por medio de extraordinario, para que hecho cargo de todos los incidentes ocurridos, se sirva prevenirnos lo que tenga por conveniente, en el concepto de que aunque en la citada contestación se nos asegura, haberse encargado a los jefes militares de esta ciudad la custodia de estas oficinas, en cuanto alcancen las fuerzas con que se hallan, no se ha verificado hasta ahora auxilio alguno, y de tropa reglada únicamente tenemos la acostumbrada guardia de seis hombres y un cabo, por cuya razón no sólo continuamos velando en los mismos términos que expuse a vuestra señoría en oficio de 18 del corriente, sino que se ha aumentado el número de veladores hasta cerca de doscientos hombres quienes a la verdad, si esto dura más tiempo (lo que Dios no quiera) es imposible puedan resistir el trabajo tan excesivo que impenden de día y la vigilia por la noche, especialmente cuando lo están ejecutando sin ser retribuidos con gratificación alguna; porque a pesar del dolor que nos causa ver sin recompensa tan recomendables tareas, nos consideramos sin autoridad para premiarlos como merecen.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años, Querétaro 20 de septiembre de 1810.—

Francisco de la Mota y Torres.— José de Anieva y Llata.

Señor director general de la Renta del Tabaco. — México.

#### DOCUMENTOS QUE SE CITAN

#### Copia número 1

Las serias providencias que se ha servido vuestra señoría tomar en las actuales críticas, y funestas circunstancias para el resguardo del vecindario de esta población como nos dan a conocer ser muy grave, y ejecutiva la causa que ha obligado a dictarlas; y habiendo

observado que todas ellas se han reducido a la defensa únicamente del centro dejando en descubierto esta parte inferior de ella en que se halla situada la administración de nuestro cargo, y en unión de la de fábrica, y de consiguiente los reales intereses que en ella se custodian, no podemos menos que exponerlo a vuestra señoría para que se sirva tomar las que juzgue más conducentes para la seguridad de ellos, en el concepto de que no haciéndolo quedaremos eximidos de su responsabilidad, y daremos cuenta a la superioridad de haberlo manifestado a vuestra señoría como que es quien inmediatamente debe protegernos con preferencia a cualquiera otro individuo, pues los derechos reales no tienen la más pequeña comparación con los de los particulares quienes están en la estrecha obligación de abandonar los suvos por el resguardo de aquellos.— Por nuestra parte no tenemos otro recurso que patentizarlo a vuestra señoría con ingenuidad para que encargado de todo delibere lo que estime oportuno en la inteligencia de que nosotros por nuestras personas, y empleos, y por cuanto penda de nuestros subalternos cooperaremos en lo que se considere necesario con la advertencia de que no dispondremos de los intereses de su merced para verificarlo sin que precedan las cauciones suficientes, y sin que se haga responsable vuestra señoría en el caso. — Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Querétaro 19 de septiembre de 1810.— Francisco de la Mota y Torres.— José de Anievas y Llata.— Señores presidente, y capitulares del muy ilustre Ayuntamiento de esta nobilísima ciudad. — Es copia de que certifico Querétaro 20 de septiembre de 1810. — José de Anievas.— Una rúbrica.

#### Copia número 2

Con esta fecha se traslada copia del oficio de vuestra merced fecha de hoy a los señores jefes militares de esta ciudad, como encargados por este Ayuntamiento a su seguridad para que la proporcionen a esa real fábrica hasta donde alcancen, según la fuerza de resguardo con que nos hallamos, bien que para evitar cualquiera ocurrencia funesta, podrán vuestras mercedes pasar los caudales y efectos de su cargo a la Real Aduana de esta dicha ciudad para que reunidos vuestra merced y otros, puedan resguardarse con más comodidad, y sin perjuicio de la fuerza general que necesitamos.— Dios guarde a vuestras mercedes muchos años. Sala capitular de Querétaro y septiembre 19 de 1810.— José Antonio del Raso.— Pedro de Septiem.— Antonio de la Carcoba.— Tomás Rodríguez.— Domingo de Barasorda.— Antonio Ramón de Güemez.— Domingo Antonio Fernández.— Francisco Varela.— Pedro Patiño Gallardo.

Es copia de que certifico: Querétaro 20 de septiembre de 1810.— *José de Anievas* Una rúbrica.

Son copias de sus originales que existen en el tomo 108 del ramo de Historia.

México, septiembre 18 de 1871.— J. Domínguez.

Al margen. Un sello que dice: Archivo general y público de la nación.

## La edición del tomo II de la Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821 estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza Rosa América Granados Ambriz Raquel Güereca Durán Rodrigo Moreno Gutiérrez Eric Adrián Nava Jacal Gabriela E. Pérez Tagle Mercado Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602